Maripi Boyacá 21 de mayo de 2026

Señores:
CONSTRUCTORA JAMAR S.A.S.
NIT 902.057.675-9

REF. **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCION No. 029 DE 2026**

Respetado Señor.

En atención al asunto de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Atendiendo lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2026, me permito informar a usted, que su propuesta ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por parte de la Alcaldía Municipal de Maripi Boyacá, para lo cual se ha de tener en cuenta lo siguiente:

CONTRATO No.	096 - 2026
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIPI - BOYACÁ
NIT.	800.024.789-8
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA JAMAR S.A.S** **NIT 902.057.675-9**
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS MENORES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JORGE ELIECER GAITÁN Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($45.931.983)
FORMA DE PAGO	Del valor del contrato se pagará hasta el 90% mediante actas parciales, previa presentación del acta parcial y memorias que certifican las cantidades ejecutadas para verificación de avance de obra por parte del supervisor designado. El último pago correspondiente a mínimo el 10% del valor del contrato, se cancelará previa firma del acta final de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o de quien el alcalde designe para supervisor
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
PLAZO DE EJECUCION	Este contrato deberá ejecutarse en el término de TRES (03) MES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[El presente proceso de contratación tiene como finalidad adelantar la construcción de columnas para la puerta de acceso de la Institución Educativa La Cabaña, así como la ejecución de adecuaciones para el suministro de energía eléctrica y el mantenimiento general de las sedes educativas Institución Educativa La Cabaña, Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán sede Boquerón, sede El Salto, sede San Antonio Alto, sede Guayabal y sede San Antonio Bajo, ubicadas en el municipio de Maripí.

Esta intervención contempla la ejecución de obras de mejoramiento y adecuación orientadas a fortalecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y prestación del servicio educativo en las instituciones objeto de intervención, permitiendo contar con espacios físicos adecuados, seguros y en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y comunitarias.

a. Localización:

PUNTO A INTERVENIR	COORDENADAS	
I.E LA CABAÑA	5.589033	-74.051764
I.E JORGE ELIECER GAITAN SEDE CENTRAL	5.550987	-74.002905
I.E JORGE ELIECER GAITAN SEDE EL SALTO	5.574048	-73.993173
I.E JORGE ELIECER GAITAN SEDE SAN ANTONIO ALTO	5.481249,	-74.127378
I.E JORGE ELIECER GAITAN SEDE GUAYABAL CENTRO	5.593875	-73.988709
I.E JORGE ELIECER GAITAN SEDE SAN ANTONIO BAJO	5.583050	-73.998116

Es por lo anterior que el Municipio de Maripi, adelanto los documentos y procedimientos técnicos para llevar a cabo el proyecto para **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS MENORES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JORGE ELIECER GAITÁN Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE MARIPI, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** el a fin de garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de los estudiantes de la Institución educativa Jorge Eliercer Gaitan y sus sedes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Este contrato deberá ejecutarse en el término de TRES (03) MES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi — Boyacá,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CD1 2026000266 del 12 de mayo de 2026

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio cancelara el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Un (01) solo pago sumado por el total de la cuantía contratada; Un (01) actas parciales cuando se haga entrega de los componentes técnicos contratados previa certificación del supervisor del recibido a satisfacción de los entregables esperados y cumplimiento de los requisitos de ley, mediante cuenta de cobro que corresponda al valor que resulte de multiplicar las cantidades de diseño ejecutadas por los precios unitarios pactados.

Se cancelarán dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su radicación en la entidad junto con la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de los profesionales consultores por parte del CONTRATISTA. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Maripi sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente por el Contratista para la ejecución del presente contrato y es obligación del supervisor técnico, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

VALOR DE PAGAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA

El valor a pagar de acuerdo a la propuesta presentada **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($45.931.983)** de más impuestos que generen, discriminado así:

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

[El Proponente puede usar el presente formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		SANTA ROSA				
1,01	3.13.14	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACCESO LIBRE HASTA 5 KM L	M3	0,65	$ 421.579,48	$ 274.026,66
1,02	2.03.03	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24,5 MPa - (3500 PSI), H <= 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,36	$ 1.550.849,16	$ 558.305,70
1,03	2.03.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	0,31	$ 1.153.493,58	$ 357.579,89
1,04	2.03.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	93	$ 9.977,57	$ 927.913,55
1,05	3.13.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	35,44	$ 31.297,23	$ 1.108.819,43
1,06	1.36 APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA CAL. 10 DE 2" X 2"	M2	10,40	$ 182.219,39	$ 1.895.081,66
Subtotal						$ 5.121.726,88
2		ELECTRICO				
2,01	2.16.133	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA	UND	20,00	$ 26.913,93	$ 538.278,52
2,02	2.16.201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROSETA TIPO PLAFÓN	UND	20,00	$ 30.351,93	$ 607.038,64
2,03	2.16.161	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	15,00	$ 28.638,26	$ 429.573,89
2,04	2.34 APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC SCH 40 DE 1/2"	ML	165,00	$ 31.658,41	$ 5.223.318,34
2,05	2.35 APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVA C SCH 40 DE 1/2"	UND	36,00	$ 26.633,71	$ 958.813,69
2,06	2.36 APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT	UND	80,00	$ 24.162,41	$ 1.932.993,09
2,07	2.37 APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA GALVANIZADA 5800 (2X4) CAL 20	UND	21,00	$ 19.936,95	$ 409.643,93
2,08	2.38 APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA POLIMERICA TRIDASICA TIPO INTEMPERIE 1 ENTRADA Y 8 SALIDAS TIPO LONCHERA	UND	1,00	$ 628.625,38	$ 628.625,38
2,09	2.16.23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 8 AWG EN COBRE	ML	17,00	$ 11.415,21	$ 194.058,55
2,10	2.16.204	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 15-50 AMP	UND	8,00	$ 32.393,37	$ 259.146,99
2,11	2.11 APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA GALVANIZADA OCTOGONAL CAL 20	UND	10,00	$ 23.858,47	$ 238.584,74
2,12	2.16.210	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 40 AMP.	UND	1,00	$ 37.413,97	$ 37.413,97
2,13	2.13 APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT DE 1"	UND	14,00	$ 24.832,36	$ 347.653,00
2,14	2.14 APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO LED DE 50W	UND	32,00	$ 40.292,26	$ 1.289.350,40
Subtotal						$ 13.103.493,82
3		COLEGIO MIXTO JORGE ELIECER GAITAN				
3,15	2.05.19	INSTALACION PISO EN CERÁMICA	M2	162,00	$ 118.723,26	$ 19.233.171,36
Subtotal						$ 19.233.171,36
4		SAN ANTONIO ALTO				
4,16	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFOS PARA BAÑOS	UND	2,00	$ 37.566,00	$ 75.132,00
4,17	2.08.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	28,00	$ 96.586,36	$ 2.704.418,08
4,18	2.15.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO (TABLERO LLENO)	M2	1,00	$ 665.971,45	$ 665.971,45
4,19	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	2,00	$ 533.272,65	$ 1.066.545,30
4,20	2.17.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4,0 MM.	M2	0,43	$ 107.730,71	$ 46.324,21
4,21	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	9,00	$ 27.670,18	$ 249.030,67
4,22	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	6,00	$ 10.694,99	$ 64.169,35
Subtotal						$ 4.871.591,36
5		SAN ANTONIO BAJO				
5,23	2.08.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	28	$ 96.586,48	$ 2.704.419,17
5,24	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFOS PARA BAÑOS	UND	1	$ 37.566,00	$ 37.566,00
5,25	2.08.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ARTICULADO TEJA ESPAÑOLA EN FIBROCEMENTO	ML	7,00	$ 122.859,31	$ 860.015,16
Subtotal						$ 3.602.000,33
					SUBTOTAL OBRAS	

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 45.931.982,86**
VALOR TOTAL	**$ 45.931.983**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	23%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	2%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

SUPERVISIÓN

El Municipio para realizar la supervisión al contrato de suministro delegará la supervisión y vigilancia del Contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.**2**. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.**3**. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4**.Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5**.Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**6**. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. **7**.Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **8**.Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9**.Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO. **10**.Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo

del contrato. **11**.Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.**12**. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13**.En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.**14**.Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Liquidar el contrato.
4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de acta de inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en

pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el Tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

15. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
16. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
2. El contratista deberá garantizar la seguridad industrial necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos que se lleven a cabo.
3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos a realizar.
4. El riesgo y propiedad de los equipos y herramientas utilizados para la consultoría es asumido por el contratista.
5. El transporte, cargue y descargue de bienes y equipos necesarios para adelantar la consultoría deben ser asumidos por el contratista.
6. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
7. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía o cambio en los trabajos realizados.
8. Mantener disponibilidad de personal para la realización de las actividades y los elementos necesarios para garantizar la calidad de los trabajos.
9. Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de venta, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
10. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

GARANTIAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[MUNICIPIO DE MARIPÍ] identificada con el NIT 800024789-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte (20%) del valor total de contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición,

suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de [Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

Cordialmente,

(Original firmado)
MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
YEFERSON A MURCIA		YEFERSON A MURCIA		MILLER FAIR ROMERO	